

reparo contra dicha canidad con signada: teniendo  
 en consideracion, que en el referido reglam.<sup>to</sup> y qualm.<sup>te</sup>  
 se hallan señalados mil y quin.<sup>tos</sup> y vi.<sup>tos</sup> para gastos y  
 viáticos, y ebennuales, y que en modo alguno se puede omi-  
 tir dho reparo, y construcción al dho punto, Aon  
 daron se provea a dha construcción de la mayor bre-  
 vedad guardándose en ella los referidos mil y vi.<sup>tos</sup> y ri-  
 fultar en alguno modo se suplan de la recauda pa-  
 tida ordinaria, y ebennual. Y para que se efectue  
 sin superfluidad e gastos, y se provea con la mai-  
 or economía, y justificación, asima a los opera-  
 rios, e dho en los dñs que se usen en dha operacion el  
 tratado D.<sup>o</sup> Juan Aparicio de Valencia, a quien nor-  
 mado se ordena por comisario particular, libando su rra,  
 y daron formal diamonete de lo que se gastare  
 y conforme a ella libre toda la noche papeles,  
 comprendida de la canidad, que resultare con el  
 Mayorazgo de su propio quien en su virtud  
 despache y tra que sea y finalizada la citada con-  
 posición, forme relación. Tráda con toda m. d. b.  
 dualidad de la guardada por dho y presencia de  
 el Ayuntamiento de su propio, por el dho  
 Despache el t. p. a noventa y once años de  
 su Mayorazgo, que le sinda de abono en las dhas

